

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0048752

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BODY FOCUSED

Limitación al alcance del derecho:

ropa deportiva; prendas de vestir para entrenamiento físico; camisetas para deporte; camisetas sin manga para deporte; camisetas manga larga para deporte; chaquetas para deporte; pantalonetas para deporte; sudaderas para deporte; licras para deporte: shorts para deporte; medias para deporte; ropa interior para deporte; uniformes deportivos; guantes para deporte; calzado para deporte; bolsos para deporte; morrales para deporte; gorras.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa deportiva; prendas de vestir para entrenamiento físico; camisetas para deporte; camisetas sin manga para deporte; camisetas manga larga para deporte; chaquetas para deporte; pantalonetas para deporte; sudaderas para deporte; licras para deporte: shorts para deporte; medias para deporte; ropa interior para deporte; uniformes deportivos; guantes para deporte; calzado para deporte; bolsos para deporte; morrales para deporte; gorras.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KELLY ALEJANDRA AVIRAMA LOPEZ
calle 77F # 88 - 89
MEDELLIN 05001 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO LOAIZA LOAIZA, carrera 9 # 13 - 31, SANTA FE DE ANTIOQUIA 057050
ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Superintendencia de Industria y Comercio



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

